	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 1 DE 23

**ACUERDO JMC - 04 DE 2024
(27 DE FEBRERO 2024)**


Por el cual se resignifica y se adopta el sistema institucional de evaluación de estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y programa de jóvenes y adultos de la Institución Educativa José María Córdoba de Guamal

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE
GUAMAL - META**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, por el Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, y el decreto 1290 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la Comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
- Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional
- Que el decreto 1290 del 2009, reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de educación básica y media.
- Que se hace necesario realizar ajustes al Sistema de evaluación de los estudiantes
- Que el Consejo Académico de la institución, presentó una propuesta , por la cual se realizan ajustes al sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media y Programa Jóvenes y Adultos, (ciclos primaria y secundaria)

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 2 DE 23

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los estudiantes son:

El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del estudiante.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes y para su promoción a niveles superiores;

El artículo 14, numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del estudiante”;

El artículo 4º del decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.


Sección 3 del decreto 1075 del 2015, evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media.

ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Este Sistema de evaluación, reglamenta la evaluación del aprendizaje, la promoción y la graduación de los estudiantes de los niveles de educación básica, media académica y técnica, y la educación formal para jóvenes y adultos que se oferta en esta Institución.

ARTICULO 3: ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los ámbitos definidos en el decreto 1290 del 2009, y el presente sistema de evaluación regirá para todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa José María Córdoba a partir del año lectivo 2024

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 3 DE 23

ARTÍCULO 4º: EDUCACIÓN PREESCOLAR.

La educación preescolar está regida por el decreto 2247 del 11 de Septiembre de 1997; Artículo 14 "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- A) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- B) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- C) Generar en el maestro, en los acudientes y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje"

Proceso de evaluación


Teniendo en cuenta que a los estudiantes de preescolar se les valoran los procesos, la evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

Los estudiantes trabajan por dimensiones así: dimensión comunicativa, dimensión estética, dimensión espiritual, dimensión cognitiva, dimensión espiritual y su valoración final está determinada como competencia alcanzada o competencia en proceso.

ARTÍCULO 5º: EDUCACIÓN MEDIA TECNICA.

Se evaluará mediante resultados de aprendizaje, los cuales se traducen en evidencias de: Conocimiento, desempeño y producto. Así como lo establece la guía para desarrollar los procesos formativos en su numeral 7.2 Evaluación del Aprendizaje que a letra dice: "Teniendo en cuenta que la evaluación del aprendizaje es permanente y de carácter cualitativo, se verifica la suficiencia y la calidad de la información que suministran, las evidencias de aprendizaje identificando con el estudiante sus logros y dificultades durante su etapa lectiva". La evaluación conjunta, (Docente-Instructor) de las áreas y sus asignaturas que se articulan del plan de estudios y los diseños curriculares permitirá iniciar planes de mejoramiento si las evidencias no alcanzan el logro de los resultados de aprendizaje, así el estudiante logrará cumplir con los contenidos de la asignatura y con las competencias articuladas.

La evaluación debe ser concertada, constante y en apoyo mutuo por parte del docente y el instructor en todas las áreas básicas, transversales y específicas teniendo claro que la evaluación es diferencial, sin embargo la evaluación es cualitativa tanto en el Establecimiento Educativo como en el SENA.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 4 DE 23

La evaluación de los estudiantes de la Media Técnica cumplirá con las características y criterios que tiene establecidos la Institución Educativa José María Córdoba.

ARTÍCULO 6º: EDUCACIÓN FORMAL PARA JOVENES Y ADULTOS

Los estudiantes matriculados en el programa Educación formal para jóvenes y Adultos se rige por el decreto de acuerdo al decreto 3011 de 1997, atendiendo los lineamientos del programa vigente y los demás aspectos acordes con este sistema de evaluación.


Artículo 3º, decreto 1290 de 2005 *"Son principios básicos de la educación de adultos:*

- a) *Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;*
- b) *Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;*
- c) *Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;*
- d) *Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas".*

ARTÍCULO 7º: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para la aplicación de la evaluación de los Estudiantes con discapacidad, es necesario remitirnos al decreto 366 del 9 de Febrero 2009, Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017 y a la GUIA 12 del Ministerio de Educación Nacional, donde nos reglamenta todo lo relacionado con este tema. *Estos referentes se aplican al Ministerio de Educación, entidades territoriales certificadas, establecimiento educativo, personas en condición de discapacidad y su familia, para establecer las condiciones pertinentes a la atención y servicio educativo a los estudiantes con discapacidad en los niveles de preescolar, básica, media y programa de adultos.*

Según el decreto 1421 de 2017 define al estudiante con discapacidad como: "persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico,


	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 5 DE 23

mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones”.

Los planes de mejoramiento institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera integral para todos los estudiantes.

Proceso de atención

1. El docente identificará mediante la observación en aula una posible dificultad de aprendizaje y/o discapacidad de un estudiante, realizará una lista de chequeo de remisión al docente de apoyo y/o docente orientador.
2. El docente de apoyo y/o orientador escolar cita al padre de familia o acudiente del estudiante y envía remisión a la EPS para solicitar diagnóstico, certificado o concepto médico sobre la posible discapacidad. En el momento que el padre y/o madre de familia entregue diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, se registra en el SIMAT la novedad.
3. En los casos de estudiantes nuevos que cuenten con diagnóstico, certificación o concepto médico, el acudiente deberá entregar el soporte a la institución educativa para realizar la novedad en el SIMAT.
4. En los casos que se presuma de la posible discapacidad, según la información de la familia del estudiante, y no se cuente con el soporte, se realizará la matrícula, se efectuara reporte a la secretaria de educación en articulación con la secretaría de salud se establezca el diagnóstico y la atención pertinente, de acuerdo a lo referido en el artículo 2.3.3.5.2.3.3.del Decreto 1421 de 2017.
5. Luego de caracterizar al estudiante con discapacidad, los docentes de aula con el apoyo de los integrantes del comité del Proyecto de inclusión realizarán el PIAR en el primer trimestre del año, el cual deberá ser socializado con el estudiante padre, madre y/o acudiente, donde se describe la flexibilización curricular en el aula, además de las tareas que el estudiante y familia deben cumplir. Este documento será firmado por el docente director de grupo, el estudiante y su padre de familia o acudiente.
6. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 6 DE 23

Criterios de evaluación

Aquellos estudiantes con discapacidad serán evaluados en un proceso pedagógico independiente de acuerdo a sus necesidades, enfocado hacia la socialización y alcance de las competencias básicas; las valoraciones se emitirán de acuerdo a su desarrollo físico y mental. El proceso académico de los estudiantes con discapacidad es particular en cada caso debido a las características de su condición médica, no obstante; se definieron los siguientes tres criterios de evaluación:

1. Compromiso académico: la puntualidad de la entrega de trabajos, participación, desarrollo de las diferentes actividades propuesta por la docente.
2. Convivencia: la relación interpersonal, la práctica de valores, el seguimiento de instrucción y normas
3. Progreso académico: logra alcanzar las metas establecidas en el PIAR.


PARÁGRAFO 1: La comisión de evaluación y promoción en los casos que se requiera brindara asesoría sobre las estrategias pedagógicas empleadas en torno a los resultados de las competencias pactadas en el PIAR, ajustando este plan de ser necesario o proponiendo acciones pertinentes.

PARÁGRAFO 2: En las situaciones que el estudiante con discapacidad evidencie dificultad para la convivencia, será el comité de convivencia quien defina las estrategias que posibilite la continuidad en el proceso educativo. En las situaciones que el estudiante con discapacidad presente incumplimiento en el compromiso académico, será el consejo académico quien establezca las estrategias para la permanencia del estudiante. Se puede considerar como estrategias la desescolarización, acompañamiento del acudiente durante la jornada académica, u otras que considere pertinente estas instancias.

Informe académico

La estructura del informe académico será el mismo que establezca la institución, incluyendo la descripción de las competencias acordadas en el PIAR. Al finalizar el año escolar se le entregará al padre, madre y/o acudiente un informe de progreso de las diferentes asignaturas, señalando las fortalezas y aspectos a mejorar.

PARAGRAFO 1. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 7 DE 23

ARTICULO 8º: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso formativo en donde se detectan las fortalezas para establecer nuevas metas y las debilidades para diseñar planes de mejoramiento continuo.

ARTICULO 9º: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION


La evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba, tendrá las siguientes características:


- **Formativa, motivadora, orientadora.** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento. La evaluación, no es sancionatoria
- **Integral,** tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática,** es organizada con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación.
- **Flexible,** está centrada en la forma como el estudiante aprende, utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- **Continua, transparente, y procesual.** Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación.
- **Participativa,** involucra de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y propicio la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Interpretativa,** busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

ARTÍCULO 10º: CRITERIOS DE EVALUACION

La Institución Educativa José María Córdoba, establece como criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes:

DESEMPEÑO	CRITERIOS DE EVALUACION
SUPERIOR	Demuestra comprensión sistemática y detallada de los aprendizajes, destrezas y habilidades requeridas, relacionándolos con su contexto. Formula planteamientos con profundo análisis y crítica, desde la interpretación, argumentación y proposición. Demuestra profundo análisis y crítica en sus planteamientos, desde la interpretación, argumentación y proposición.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 8 DE 23
	<p>Participa y lidera activamente el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.</p> <p>Propone y desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Su convivencia, actitud positiva y trabajo en el aula, motiva y contribuye al mejoramiento del clima escolar.</p> <p>Justifica sus inasistencias sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado, buscando diferentes alternativas.</p> <p>Lidera y se apropia del ejercicio del trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.</p> <p>Demuestra sentido de pertenencia con la institución y motiva a sus compañeros en este sentido.</p>	
ALTO	<p>Demuestra comprensión de los aprendizajes adquiridos y los relaciona con su contexto.</p> <p>Demuestra capacidad de argumentar e interpretar desde sus conocimientos y puntos de vista.</p> <p>Demuestra capacidad de argumentar e interpretar los aprendizajes, destrezas y habilidades en diversas situaciones.</p> <p>Participa activamente en el desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.</p> <p>El trabajo en el aula es constante, favoreciendo el buen ambiente escolar.</p> <p>Justifica sus inasistencias sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.</p> <p>Participa activamente en el ejercicio del trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.</p> <p>Demuestra sentido de pertenencia con la institución.</p>	
BÁSICO	<p>Describe los conceptos básicos aprendidos en el aula.</p> <p>Reconoce y define los aprendizajes adquiridos en el aula.</p> <p>Interpreta los aprendizajes en diversas situaciones.</p> <p>Participa en las actividades en el aula y en la institución.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las indicaciones establecidas.</p> <p>Su trabajo en el aula permite el buen ambiente escolar.</p> <p>Justifica sus inasistencias y presenta las actividades planteadas por el docente</p> <p>Participa en el ejercicio del trabajo colaborativo en el aula.</p> <p>Presenta sus trabajos, consultas y tareas superando sus debilidades académicas y de convivencia.</p> <p>Manifiesta y practica sentido de pertinencia con la institución.</p>	
BAJO	<p>Identifica los conceptos básicos aprendidos en el aula.</p> <p>El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.</p>	

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 9 DE 23
	<p>Identifica los aprendizajes. Participa en actividades en el aula y en la institución de forma irregular. Presenta indisposición a las actividades curriculares. Su trabajo en el aula en ocasiones permite el buen ambiente escolar. Presenta inasistencias injustificadas a las actividades institucionales. Hace parte de los ejercicios de trabajo colaborativo en el aula. Requiere de actividades de refuerzo, que le permitan afianzar sus competencias. Requiere fortalecer su sentido de pertenencia y responsabilidad con la institución.</p>	

PARAGRAFO 1: En cada una de las áreas o asignaturas y de acuerdo a los desempeños definidos en el plan de estudios, el docente establecerá una valoración definitiva en cada período, la cual será el resultado del desarrollo integral en los aspectos cognitivos, personales y sociales de cada estudiante, contemplados en la Rúbrica de Evaluación y Seguimiento.

PARAGRAFO 2: Serán objeto de evaluación, las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal y las competencias de la especialidad en el nivel de educación media técnica.


PARAGRAFO 3: El docente programará su rúbrica de evaluación planteando los descriptores de los niveles de desempeño, de tal manera que al final de periodo el estudiante se ubique en alguno de acuerdo a su trabajo durante el periodo académico.

PARAGRAFO 4: Los componentes de la evaluación tendrán una distribución equitativa en la plataforma de GESTACOL, respondiendo al principio institucional de la institución de ser “Formadores del Ser, hacer, ciencia y tecnología” así: Saber 35 puntos, Saber Hacer 35 puntos, Ser 15 puntos y la prueba de calidad 15 puntos.

ARTÍCULO 11º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se considera la promoción de un grado cuando:

- a. El estudiante obtuvo en la valoración final, desempeño básico, alto o superior en todas las áreas o asignaturas del plan de estudios.
- b. El estudiante asistió como mínimo al 80% de las clases en las áreas definidas en plan de estudios institucional.
- c. En el nivel de educación preescolar no se reprobaran el grado ni las actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, en la institución Educativa José María Córdoba tendrá mecanismos de evaluación cualitativa cuyo planeación y resultados tendrá lugar por

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 10 DE 23

dimensiones según los lineamientos curriculares de la educación preescolar y se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARÁGRAFO 1: EL nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Preescolar maneja la evaluación de tipo integral, en donde la coevaluación y la autoevaluación, hacen parte de un proceso de trabajo con las dimensiones del ser humano, destacando el saber, el saber hacer y el saber ser.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño ajustados en la flexibilización.


PARAGRAFO 3: Los estudiantes de grado once o ciclo VI que reprobren el año escolar por una asignatura o área que evalúa el ICFES, será promovido si el resultado de la prueba saber 11 en esa asignatura o área es de 70 puntos o mayor. Promovido con una valoración final de Básico en esa asignatura o área, según la comisión de evaluación y promoción.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes de grado once o ciclo VI que reprobren el año escolar por dos o más asignaturas o áreas que evalúa el ICFES, será promovido si el resultado de la prueba saber 11 en esas asignaturas o áreas es de 75 puntos o mayor. Promovido con una valoración final de Básico en esas asignaturas o áreas, según la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 12º: CRITERIOS DE REPROBACION

Se considera la reprobación de un grado cuando:

- a. El estudiante que finalizado el año escolar obtuvo desempeño bajo en alguna asignatura optativa o fundamental definidas en el plan de estudios; teniendo en cuenta, que en el transcurso del año se hayan agotado estrategias pedagógicas y didácticas (remítase al artículo 21 de este documento) para la superación de las dificultades presentadas.
- b. El estudiante dejó de asistir sin causa justificada a más del 20% de las actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 11 DE 23

- c. La reprobación de las especialidades técnicas, en lo que respecta a los estudiantes de los grados décimo y once; no afectara la promoción ni la graduación respectivamente. En consecuencia, el estudiante de grado 10° que sea reprobado en la especialidad técnica, será asignado en los cursos académicos correspondientes y en el caso del grado 11° el estudiante será graduado como bachiller académico.

Se considera la reprobación de un área o asignatura cuando:

- a. El estudiante obtuvo nivel de desempeño bajo.
- b. Presenta más del 20% de inasistencia sin causa justificada.

PARÁGRAFO 1: Para casos de valoración de actividades no presentadas, la inasistencia debe ser justificada por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia del estudiante; ésta debe ser presentada en coordinación únicamente por el padre de familia o por el acudiente en el formato institucional. Luego, el estudiante deberá presentar la justificación a los respectivos docentes para sus respectivas firmas. En el caso, de que las inasistencias no sean justificadas dentro de los tiempos establecidos, la coordinación remitirá al comité de convivencia.

PARÁGRAFO 2: La inasistencia en la educación formal de jóvenes y adultos será flexible de acuerdo a la particularidad de los estudiantes.


PARAGRAFO 3: En el grado transición del nivel preescolar no habrá reprobación.

ARTICULO 13°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente, al estudiante que demuestre un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.” (Art. 7, Decreto 1290 de 2009).

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES:

1. El docente asesor de grado convoca a padres de familia y estudiantes con condiciones excepcionales para iniciar el proceso de promoción anticipada.
2. La comisión de seguimiento académico, del grado o ciclo que esté cursando, apoyándose en docentes de las diferentes áreas o asignaturas, para el caso de secundaria y Ciclos; y los

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 12 DE 23

docentes del mismo grado, para el caso de primaria; propondrán planes de acción para evaluar los niveles de desempeños y competencias en los estudiantes a promover anticipadamente. La comisión receptiona las evidencias del proceso pedagógico.

3. La comisión de seguimiento académico, analiza resultados al proceso pedagógico al finalizar el Primer Periodo Académico, en donde las valoraciones deben ser **SUPERIOR** en todas las áreas y asignaturas y emite concepto al consejo académico
4. El consejo académico revisa y remite concepto al consejo directivo para su aprobación o negación de la respectiva promoción.
5. La rectoría, emite la resolución respectiva para el registro escolar.


PARAGRAFO 1: Los estudiantes del programa de educación de jóvenes y adultos que cumplan con los criterios establecidos para promoción al siguiente Ciclo, deberán cancelar el valor del excedente de la matrícula como requisito adicional para dicha promoción.

ARTÍCULO 14°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPROBADOS

Los estudiantes que hayan reprobado el grado por una o máximo tres asignaturas en el año inmediatamente anterior, podrá solicitar la prueba de promoción anticipada, para ello deberá realizar la solicitud formal por escrito y firmado por el padre de familia o acudiente y estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS:

1. Matricularse a repetir el grado reprobado.
2. Solicitar por escrito (padre de familia o acudiente) la prueba de promoción anticipada en coordinación académica en el formato institucional y anexar el boletín o Informe final donde se observa las asignaturas o áreas que reprobó. Esta solicitud se debe realizar en la primera semana del año escolar, es decir, cuando los profesores se encuentran en semana de desarrollo institucional.
3. Presentarse puntualmente a la prueba escrita de promoción anticipada, en las fechas establecidas por la coordinación académica.
4. El estudiante deberá aprobar la totalidad de las actividades establecidas en las áreas o asignaturas reprobadas, con una valoración mínima de Básico.
5. Al no presentarse en las fechas establecidas al proceso evaluativo, causará la reprobación en todas las asignaturas con un desempeño de Bajo.
6. La prueba escrita se realizará máximo la segunda semana escolar de ingreso de los estudiantes y los resultados deben darse a conocer una semana después.
7. Luego de la revisión de las pruebas, la coordinación académica emite oficialmente los resultados de las mismas mediante circular.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 13 DE 23

8. Con la circular académica, rectoría procede a realizar la promoción de los estudiantes que obtuvieron un desempeño básico, alto o superior en las asignaturas evaluadas, mediante una resolución de aprobación por parte del consejo directivo.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que hayan reprobado el grado por cuatro o más asignaturas, no podrán presentar la prueba de promoción anticipada.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes que hayan sido reprobados por inasistencia o desertados, pierden el derecho a solicitar prueba de promoción anticipada.

PARAGRAFO 3: En el caso de los estudiantes del grado 11° y Ciclo VI que cumpla con los criterios anteriores tendrán el derecho de graduarse.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes del programa de educación de jóvenes y adultos que cumplan con los criterios establecidos para promoción al siguiente Ciclo, deberán cancelar el valor del excedente de la matrícula como requisito adicional para dicha promoción.


ARTÍCULO 15°: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXTRAEDAD

Los estudiantes que presenten extraedad podrán solicitar la prueba de promoción anticipada, para ello deberá realizar la solicitud formal por escrito y firmado por el padre de familia o acudiente y estudiante.

PARAGRAFO 1: El procedimiento es el mismo que se desarrolla para estudiantes reprobados, la diferencia es que deberá anexar a la solicitud, fotocopia del documento de identidad donde logre demostrar que presenta extraedad y deberá presentar prueba escrita de las cinco (5) áreas o asignaturas fundamentales (matemáticas, lengua castellana, inglés, sociales y Ciencias Naturales).

PARAGRAFO 2: La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. (MEN).

PARAGRAFO 3: Un estudiante podrá solicitar en el año lectivo solo una prueba de promoción anticipada, si solicita la prueba de promoción anticipada para reprobados, no podrá solicitar la de extraedad.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 14 DE 23

ARTÍCULO 16º: PRUEBA DE INGRESO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Los estudiantes extranjeros deberán realizar prueba de ingreso con el fin de valorar el nivel académico en el que se encuentra, para ello deberá realizar la solicitud formal por escrito y firmado por el padre de familia o acudiente y estudiante.

PARAGRAFO 1: El procedimiento es el mismo que se desarrolla para estudiantes reprobados, la diferencia es que deberá presentar prueba escrita de las cinco (5) áreas o asignaturas fundamentales (matemáticas, lengua castellana, inglés, sociales y Ciencias Naturales).

PARAGRAFO 2: Los estudiantes extranjeros presentarán prueba del grado anterior al que se está matriculando, si no logra demostrar desempeño básico en las áreas evaluadas, deberá matricularse al grado que reprobó dichas pruebas.

ARTICULO 17º: TÍTULOS Y GRADUACION


El certificado de Bachiller Básico se entregará al estudiante que haya cursado y aprobado todos los grados del nivel de educación básica.

Para optar al título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico con Especialidad, el Estudiante deberá cursar y aprobar las áreas o asignaturas propias del nivel de educación media académica o técnica, además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Fotocopia del documento de identidad
- Certificados de calificaciones desde el grado noveno, decimo.
- Estar a paz salvo por todo concepto con la Institución Educativa
- Certificado de cumplimiento del servicio social estudiantil
- Los estudiantes de la educación media técnica, deben haber aprobado todas las competencias propias y la práctica empresarial

ARTÍCULO 18º: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDE A LA ESCALA NACIONAL

ESCALA DE VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BASICO
DESEMPEÑO BAJO

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 15 DE 23

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTICULO 19º: ESTRATEGIAS DE EVALUACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, se incluyen las siguientes estrategias:

LA AUTOEVALUACION

Buscando fortalecer la participación de los estudiantes en su propio proceso formativo, se utilizará esta estrategia como parte fundamental de la evaluación.

Para tal fin, la autoevaluación estará orientada desde una perspectiva ética y de formación, donde el estudiante no solo valora sus avances a través de una calificación, sino que reflexionará sobre sus dificultades y fortalezas.

La autoevaluación se utilizará en dos momentos formativos:

- Durante las actividades cotidianas en el aula, cada docente incentivará la autoevaluación buscando que el estudiante exponga sus argumentos sobre su proceso de aprendizaje. La autoevaluación, será uno de los criterios que el docente implementará para valorar los avances o dificultades de cada estudiante durante un período de tiempo establecido. Adicionalmente, la autoevaluación podrá ser utilizada por cada docente en las diferentes actividades que desarrolle en el aula, teniendo siempre como horizonte brindar información a los estudiantes sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, la identificación de los aspectos que puede y debe mejorar y el reconocimiento de hasta donde se ha esforzado en realidad.
- Un segundo ámbito donde se trabajará la autoevaluación será en el instrumento Rubrica de evaluación y seguimiento orientado por los docentes en las diferentes asignaturas.

LA COEVALUACIÓN

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 16 DE 23

Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de grupo sobre el desempeño de sus compañeros. Está orientada por los desempeños propuestos y se podrá implementar en los siguientes momentos:


- Será un criterio de evaluación en el que los estudiantes valoran las habilidades que desarrolla un compañero frente a determinados desempeños propuestos para un período establecido. Adicionalmente, cada docente podrá implementar esta estrategia en las actividades diarias del aula como un mecanismo de crecimiento mutuo y aprendizaje colaborativo.
- Otro momento donde se abordará la coevaluación es en el instrumento Rubrica de Evaluación y seguimiento orientado por los docentes en las diferentes asignaturas.

LA HETEROEVALUACIÓN

Corresponde a la evaluación que desarrolla el docente para cada estudiante. Con base en los desempeños propuestos, el docente valorará los avances y dificultades de manera personal en el día a día. Dichas valoraciones estarán orientadas por los aprendizajes, actitudes y habilidades que cada estudiante desarrolla.

- **PARAGRAFO 1:** Las estrategias de evaluación integral se estipulan en la Rúbrica de evaluación y seguimiento, de la siguiente manera:

PARTICIPO APRENDO	Y	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
Trabajo actividades en clase.	las en				
Cumpro con honestidad el desarrollo de las tareas propuestas.	con el de las				
Entrego trabajos de acuerdo con los parámetros de calidad, dentro de los plazos establecidos.	de los plazos establecidos.				
Participo de manera activa en clase a					


	MECI - CALIDAD			CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 UANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4			VERSION: 0.1
	través de aportes orales, socializaciones de tareas, elaboración de exposiciones, lecturas y talleres.			FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS			PAG: 17 DE 23
Asisto puntualmente a clases				
Soy ordenado con mi entorno y aseo personal.				
Atiendo de manera respetuosa la opinión e intervención de mis compañeros y profesor y me expreso de manera apropiada.				

- **PARAGRAFO 2:** los docentes realizaran el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de acuerdo a los criterios de la rúbrica que se evidencia con el nivel de desempeño final en la Plataforma Gestacol en cada periodo académico.
- **PARAGRAFO 3:** La evaluación es integral enmarcada en el saber, el saber hacer y el ser.

ARTÍCULO 20º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En primer lugar, se establece como acción de seguimiento el formato **rúbrica de evaluación y seguimiento** en el cual el docente especifica los descriptores de los niveles de desempeño para cada aprendizaje propuestas para el alcance de las competencias y en el que el padre de familia o acudiente puede realizar acompañamiento y seguimiento a la presentación y valoración del desempeño.

En segundo lugar, se determina la atención a padres de familia o acudientes, el (la) docente cita en la medida que se requiere y en una hora libre de su asignación académica o en jornada contraria, y tiene como objetivo establecer un canal de comunicación oportuno para el seguimiento y mejoramiento de los desempeños.


	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 18 DE 23

En tercer lugar, se organiza la Alerta Temprana Por Bajo Desempeño, en cada período los docentes de cada área o asignatura, previo seguimiento DESEMPEÑO de sus estudiantes, evidenciado en sus planillas auxiliares de valoración y rubricas de evaluación de cada grado informará a través de los formatos institucionales de aquellos estudiantes con dificultades en el alcance de las competencias, presentará un informe a los padres de familia sobre los aprendizajes y/o productos de evaluación que han tenido dificultades durante el período, las posibles acciones a seguir para el mejoramiento y establecer compromisos con cada uno de los involucrados. Para ello deberá tener en cuenta el seguimiento adecuado a la Rúbrica de Evaluación del período y sobre esta misma recomendar las actividades de mejoramiento y evitar la reprobación del (las) área(s) o asignatura(s) en el período. La institución programará jornadas especiales en la modalidad de escuela abierta para atender a los padres de familia o acudientes de los estudiantes citados. Se programará una Alerta Temprana en la quinta semana de cada periodo académico.

Además, se establece la estrategia de los **planes de apoyo**, con estos se busca fortalecer el nivel de desempeño de aquellos estudiantes que presentan dificultades, así como para los que han logrado alcanzar un nivel de competencia básico o alto para que alcancen el siguiente nivel.

Acciones para el mejoramiento de los desempeños en los estudiantes:

1. Personalizar al estudiante, reconociendo sus características individuales, intereses y expectativas.
2. Diseñar y hacer seguimiento a los planes de apoyo basados en la situación académica y características individuales del estudiante.
3. Socializar con estudiantes y acudientes al iniciar cada periodo académico, los desempeños propuestos en la rúbrica de evaluación y seguimiento.
4. Dar a conocer la rúbrica a padres de familia o acudiente y al estudiante con anterioridad y así identificar los aspectos que serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación.
5. Realizar seguimiento continuo de los padres de familia a la Rúbrica de Evaluación Y Seguimiento de sus hijos.
6. Socializar los informes con los acudientes para analizar los niveles de desempeño y asumir nuevos retos y compromisos.
7. Hacer seguimiento por parte de la oficina de orientación al estudiante que reiterativamente presente desempeño bajo y actitud negativa ante sus actividades académicas y/o de convivencia.
8. Presentar prueba escrita los estudiantes que ingresan a estudiar cuando ya ha finalizado un periodo académico y no trae notas. La valoración obtenida será consignada en su respectivo boletín.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 19 DE 23

ARTICULO 21°: COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO

Para realizar el acompañamiento y control a los procesos de evaluación de los estudiantes, se crearán las comisiones y estarán constituidas para cada grado, así:


- El rector o su delegado, quien la preside
- Asesores de grado
- Acudientes representante.

PARAGRAFO 1: Durante los primeros treinta (30) días hábiles del año lectivo, el rector conformará las comisiones de seguimiento académico mediante resolución.

PARAGRAFO 2: La coordinación, será responsable del archivo de la comisión.

ARTÍCULO 22°: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO.

1. Recepcionar durante los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada período, cada uno de los informes presentados por los docentes (en formato institucional), relacionando los estudiantes que presenten una valoración de desempeño bajo en su área. Esta recepción se hará en la coordinación e incluirá los planes de mejoramiento propuestos por el docente.
2. Analizar los informes y los planes de mejoramiento presentados por los docentes, de estudiantes con desempeño bajo en alguna(s) área(s), con el fin de conocer la pertinencia y/o proponer otras actividades especiales.
3. Convocar al acudiente, al estudiante y al docente de la respectiva área, con el fin de acordar compromisos por parte de ellos, como estrategia de apoyo en el proceso de mejoramiento.
4. Realizar seguimiento a los compromisos pactados, para evidenciar los avances y tenerlos en cuenta como insumos en la toma de decisiones.
5. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
6. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada antes de finalizar el primer periodo.
7. Proponer a directivos, docentes, acudientes y estudiantes, estrategias de trabajo que tiendan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
8. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, acudientes o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación. Podrá recomendar y asignar un segundo evaluador en casos que lo ameriten.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 20 DE 23

ARTICULO 23°: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (PLANES DE APOYO)

Es un conjunto de acciones para fortalecer desempeños y superar dificultades.

Este plan es para cada estudiante y contiene: los desempeños no alcanzados, las evidencias, fechas de entrega y de sustentación.

La valoración de los planes de mejoramiento será reportada en planillas institucionales para su registro y control de la evaluación y promoción.

PARAGRAFO 1: Los reportes de las valoraciones de los planes de apoyo, serán entregados a coordinación, para tenerlos como insumo en la valoración final del área o asignatura. Cuando el docente no haya entregado los reportes oportunamente, la comisión podrá revisar y ajustar la valoración final del área.


PARAGRAFO 2: Cuando un estudiante es admitido en la institución y presenta desempeño bajo en algún área o asignatura, deberá desarrollar el plan de mejoramiento correspondiente, dentro de los primeros diez días hábiles.

ARTÍCULO 24°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

1. Los docentes entregan a coordinación en las fechas establecidas, la planeación de asignatura, Rubrica de Evaluación y seguimiento con sus soportes, planes de apoyo académico a los estudiantes.
2. Los docentes hacen acompañamiento y asesoría durante sus clases en la jornada escolar con el apoyo de coordinación.
3. La coordinación hace revisión y seguimiento de las evidencias de los docentes, mediante lista de chequeo y entrega informe a la rectoría.
4. La rectoría revisa y analiza la pertinencia de los procesos.

ARTÍCULO 25°: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENES.

Para la Institución Educativa José María Córdoba, el año lectivo está dividido en cuatro períodos de diez (10) semanas cada uno. Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos académicos del año escolar, los acudientes, recibirán un informe escrito de evaluación, conforme a la escala nacional de valoración de la siguiente manera: el primer y tercer periodo se hará de manera virtual y segundo y

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 21 DE 23

cuarto de manera física; y un (1) informe final, donde se valorará el desempeño del estudiante durante todo el año lectivo.

Cada docente de área y/o asesor de grado tiene la autonomía para convocar a padres y/o acudientes de acuerdo a las necesidades pedagógicas de los estudiantes, estas reuniones se hacen en el transcurso de cada período académico.

Si la inasistencia de los acudientes a las citaciones se torna recurrente, el rector de la institución procederá a informar el caso a la autoridad competente.

ARTICULO 26°: EL INFORME FINAL

Este documento contiene la valoración final de las áreas definidas en el plan de estudios; con base en el concepto definitivo de asignatura que emite el docente al final del año lectivo, conforme al artículo 11 y teniendo en cuenta sus párrafos 1, 2, 3 y 4 y el artículo 12 del presente acuerdo.

ARTICULO 27°: EL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION


El registro escolar, contiene los datos del estudiante y el informe final de evaluación de desempeños de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento es parte del archivo del estudiante y es responsabilidad de la secretaria académica su diligenciamiento y custodia.

ARTICULO 28°: CONVOCATORIA Y REUNIONES CON ACUDIENES.

Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período, el equipo institucional de dirección, establecerá el cronograma para este fin.

Para el desarrollo de las reuniones con acudientes, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La convocatoria la hará el rector de la institución.
2. En cada reunión de finalización de período, el acudiente recibirá un informe a cerca de las competencias y el nivel de desempeño alcanzado en el período, de cada una de las áreas y competencias de la especialidad que conforman su plan de estudios.
3. El asesor de curso, presentará informe académico y de convivencia del grupo y de las principales situaciones que se hayan identificado.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 22 DE 23

4. Los casos en que se requiera la participación de coordinación, del docente-orientador y/o el comité de convivencia, este equipo entrará a mediar para buscar soluciones.
5. Los padres de familia y/o acudientes que por algún motivo no pudieron asistir, se les asignara una nueva fecha en la que estará reunida con coordinación y orientación escolar.
6. En casos en que los padres de familia y/o acudiente no atiendan las citaciones se le asignara una baja calificación en la asignatura de escuela de padres

ARTÍCULO 29º: INFORMES DE EVALUACIÓN

Cada uno de los cuatro informes de evaluación, tendrá como contenido, la siguiente información

- Nombre de la institución
- Nombres y apellidos del estudiante
- Año lectivo y grado.
- Período académico.
- Nombre de cada una de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios
- Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas
- Valoración de los desempeños conforme a la escala institucional y nacional.
- Inasistencias
- Valoración de comportamiento

ARTÍCULO 30º: PROCEDIMIENTO PARA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Se realiza de la siguiente manera:

1. Se analiza la situación académica y de convivencia del estudiante, verificando todo el proceso de apoyo y acompañamiento de los planes de mejoramiento por parte del docente de asignatura y el padre de familia y/o acudiente.
2. El docente de asignatura y/o el asesor de grado procederá a notificar al padre de familia mediante citación para darle a conocer la situación académica del estudiante y realizar el respectivo compromiso para el acompañamiento pedagógico y de convivencia, logrando avances en sus desempeños.
3. En caso de persistir la insuficiencia académica o de convivencia por parte del estudiante, se remitirá a la coordinación para que realice el seguimiento, verificando las evidencias del proceso adelantado para analizar el caso; si requiere acompañamiento de la orientación escolar, será enviado según remisión pertinente.
4. Como última instancia para este proceso será remitido a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, quien analizará y revisará el debido proceso para la valoración final en el respectivo periodo o en el caso de finalización de año escolar, para definir su APROBACIÓN O REPROBACIÓN.

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 23 DE 23

ARTÍCULO 31º: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



Con el fin de garantizar a los estudiantes y acudientes la atención de las reclamaciones escritas (formato CO – 430), relacionadas con el proceso de evaluación, se establece la siguiente ruta:

PARÁGRAFO 1. Toda queja o reclamo tendrá respuesta escrita por parte del competente al cual llegue la situación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido.

PARÁGRAFO 2. Toda queja no atendida o sin respuesta después del plazo establecido en el párrafo 1, será entendida, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

PARAGRAFO 3. El estudiante o acudiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, de haber recibido una valoración, podrá solicitar un segundo calificador (formato AC-132) ante coordinación, quien deberá estudiar el caso y dar respuesta por escrito, en el término de tres (3) días hábiles después del recibido.

Artículo 32º. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SIEE.

1. Convocatoria a representantes del gobierno escolar para reconocimiento del documento final.
2. Taller con estudiantes para la apropiación
3. Publicación en medios virtuales y cartelera institucional
4. Plenarias en asesorías, reunión con acudientes, asamblea de docentes

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 24 DE 23

Artículo 33º. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL SIEE.

1. Al inicio del año los coordinadores reciben y revisan los planes de área y asignatura para verificar la correcta implementación del SIEE.
2. Al inicio del cada periodo los coordinadores reciben y revisan la rúbrica, planes de apoyo, plan de mejoramiento, todo esto con sus evidencias para verificar la correcta implementación del SIEE.
3. Al inicio de cada semana los coordinadores reciben y revisan los planes de aula con sus respectivas evidencias para verificar la correcta implementación del SIEE.
4. El coordinador realizara acompañamientos esporádicos en el aula, donde verificara la correcta implementación del SIEE.

Artículo 34º. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

1. En reunión programada previamente con el colectivo docente, directivos, consejo de padres y consejo estudiantil, se revisa el borrador del documento y se complementa con sugerencias que se aporten desde la comunidad educativa en general.
2. Al iniciar el año escolar y teniendo el documento completo se realiza la socialización con la comunidad en general, con el fin de estar enterados de las formas en las que la institución implementa toda su parte evaluativa y en caso de ser necesario tener los recursos para sustentar la vulneración o implementación del mismo.


Artículo 35º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guamal a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2024





CONSEJO DIRECTIVO



 LIC. MARIA ELISA ADINO BETANCOURT
 Presidente – Rectora


 SR. MARIA ELVIA HERRERA NOVA
 Representante Sector Productivo

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 25 DE 23

Acuerdo JMC – 04 Sistema de Evaluación

 LIC. OSCAR FIRAVITOBA NUÑEZ Representante Docentes	 LIC. CENEIDA PEÑUELA OCAMPO Representante Docentes
 SRA. BERTHA MILEXY CARREÑO ESPINOSA Representante Consejo de Padres	 SRA. YURI MAYERLI SALINAS SALINAS Representante Asociación de Padres
 DUVAN ESTEBAN CARDOZO DELGADILLO Representante Estamentos Estudiantes	 SRA. LAURA JISET VILLABON ROMERO Representante Ex alumnos

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
		PAG: 26 DE 23

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁREA ACADÉMICA: es la unidad académica que reúne asignaturas afines en disciplinas del saber y del conocimiento.

ASIGNATURA: es un campo disciplinar del conocimiento que facilita la formación integral de los estudiantes. Tendrá el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

AUTOEVALUACIÓN: es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus competencias, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados que le permitan avanzar con éxito en el proceso del aprendizaje.

VALORACION: es asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa o cuantitativa, definida, de acuerdo con criterios e indicadores del desempeño.

COMPETENCIA: es saber ser, un saber pensar y un saber hacer en contexto. La competencia se puede asumir como el saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo cómo se actúa, asumiendo de manera responsable las consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

CURRÍCULO: es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

DESEMPEÑO: Hace referencia a los resultados concretos alcanzados por el estudiante durante cada uno de los períodos académicos y al final del año lectivo, para cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios.

ESCALA DE VALORACIÓN: Conjunto de valores usada para medir una propiedad variable de un sistema o entidad. La escala de valoración se utiliza para intentar medir el grado de una determinada característica de una persona o grupo.

ESTANDAR. Es la meta o medida que el estudiante debe lograr como mínimo en una determinada área, grado o nivel.

ESTÁNDARES CURRICULARES: Criterios que especifican lo que el estudiante debe saber y saber hacer y saber ser en cada grado, área o asignatura.

EVALUACIÓN DE INDICADORES DE CONVIVENCIA: es valorar el comportamiento del estudiante, frente a las normas y principios institucionales contemplados en el Manual de Convivencia; que permitan un ambiente armónico en su formación integral, alcanzando una sana convivencia dentro y fuera de la Institución.

EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES. Es un proceso mediante el cual el docente determina si el objetivo propuesto en el proceso de enseñanza – aprendizaje, se ha obtenido y en que medida.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: es un proceso formativo continuo, integral, sistemático, participativo y flexible, que busca obtener información por medio de diversas fuentes, acerca del desempeño, avance, rendimiento y obtención de las competencias del estudiante.



MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	FECHA: Enero de 2024 PAG. 27 DE 23

FORMACION INTEGRAL: Es el proceso que permite el desarrollo equilibrado y armónico de todas las dimensiones de la persona (física, intelectual, estético artística, moral, social y profesional) buscando brindar los elementos y espacios, para reflexionar sobre las propias vivencias, los acontecimientos y fenómenos de la realidad dentro y fuera de la Institución, construyendo nuevos significados y sentidos.

PLAN DE ESTUDIOS: Es la estructura que articula las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos, junto con el Sistema Institucional de Evaluación.

PLAN DE APOYO: Es un conjunto de acciones para fortalecer desempeños y superar dificultades.


PROCESO DE EVALUACIÓN: son las diferentes etapas que garantizan el éxito de la planeación, desarrollo, verificación y plan de mejoramiento de las actividades de aprendizaje.

PROMOCION. La promoción escolar es un evento académico, que indica el avance gradual del estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituye el sistema de educación formal, que permite el paso de un estudiante de un grado a otro superior, por decisión de los estamentos correspondientes y con base en las normas vigentes.

REPROBACIÓN: Cuando el estudiante no cumple con los criterios de promoción previstos por la Institución.

SISTEMA DE EVALUACIÓN: es el conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, que mide la formación integral del estudiante.

ALERTAS TEMPRANAS: Es un conjunto de indicadores, herramientas y procedimientos que permite a los docentes, padres de familia y a los estudiantes contar con información sistemática y oportuna acerca de quienes están en riesgo de no alcanzar los aprendizajes clave y proponer acciones de mejoramiento para superar esas deficiencias.

	MECI - CALIDAD INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249-4	CODIGO:AD306 VERSION: 0.1
	MECI - CALIDAD INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 5610 DE NOVIEMBRE 01 DE 2011. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES TEL. 6755-522 Fax. 6755-486 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 coljomaco@hotmail.com	CODIGO: CO 2430 VERSION: 01 PAG: 28 DE 23
	ACUERDOS PETICION – QUEJA – RECLAMO	FECHA: Enero de 2024 FECHA DE ACTUALIZACION : ENERO DE 2024 PAG: 1 DE 1

Guamal, _____ de _____


PETICION _____ QUEJA _____ RECLAMO _____ SUGERENCIA _____

Nombre del usuario: _____

Nombre de la persona o Dependencia que presenta anomalía en el servicio: _____

Descripción de la petición, queja, sugerencia o reclamo _____

Firma del Usuario _____

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META	VERSION: 0.1
	RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	FECHA: Enero de 2024
	ACUERDOS	PAG: 29 DE 23

SEGUNDO CALIFICADOR

Fecha: _____

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Solicitud de segundo calificador de: Evaluación _____ Trabajo Escrito _____ Exposición _____


Otro _____ realizada el día _____

Asignatura _____ Docente Evaluador _____

Motivo de la solicitud

Documentos o evidencias que anexa

Nombre del Solicitante _____ Firma _____

	MECI - CALIDAD	CODIGO:AD306
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA GUAMAL – META RESOLUCION DE APROBACION No 3911 DE NOVIEMBRE 8 DE 2022. DIRECCION: CALLE 13 No 9-43 B. FUNDADORES CEL. 3204948787 DANE: 150318000249 ----- NIT. 892000489-4 rectoria@coljomaco.edu.co	VERSION: 0.1
	ACUERDOS	FECHA: Enero de 2024
ACUERDOS		PAG: 30 DE 23

FORMATO DE RÚBRICA 2024

AREA: _____ PERIODO: _____ GRADO: _____
 ESTUDIANTE _____

COMPETENCIA:				
APRENDIZAJE (SABERES)	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO

AUTOEVALUACIÓN:

PARTICIPO Y APRENDO	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
Trabajo las actividades en clase.				
Cumplo con honestidad el desarrollo de las tareas propuestas.				
Entrego trabajos de acuerdo con los parámetros de calidad, dentro de los plazos establecidos.				
Participo de manera activa en clase a través de aportes orales, socializaciones de actividades, elaboración de exposiciones, lecturas y talleres.				
Asisto puntualmente a clases				
Fue ordenado con el entorno y aseo personal.				
Atendió de manera respetuosa la opinión e intervención de compañeros profesor y se expreso de manera apropiada.				
Cumplió con las normas de bioseguridad				

CRITERIO	NIVEL DE DESEMPEÑO
AUTOEVALUACIÓN	
COEVALUACIÓN	
HETEROEVALUACIÓN	
DEFINITIVA	

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA